

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 21 DE ABRIL DE 1956

} N° 12.937

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley N° 3 de 2 de Marzo de 1956, por el cual se aprueba un contrato.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 345 de 6 de Agosto de 1954, por el cual se hace un ascenso.

Decretos Nos. 346, 347, 348, 349, 350 y 351 de 6 de Agosto de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 308 de 15 de Septiembre de 1954, por la cual se hace un traslado.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 46 de 15 de Febrero de 1955, por el cual se concede unos permisos.

Resuelto N° 41 de 15 de Febrero de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto N° 42 de 15 de Febrero de 1955, por el cual se nombra a una directora para que haga estudios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 9061 de 30 de Julio de 1953, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 9062 de 30 de Julio de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 500 de 19 de Agosto de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento Nacional de Salud Publica

Resolucion N° 129 SEDA de 19 de Mayo de 1954, por la cual se concede una licencia.

La Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos

Resolucion N° 146 SEDA de 31 de Mayo de 1954, por la cual se concede un permiso.

Avances y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE UN CONTRATO

DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 9 DE MARZO DE 1956)

por el cual se aprueba un contrato celebrado entre la República de Panamá y el Gobierno de la Santa Sede.

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO LEY NUMERO.....

(de de de 1956)

por el cual se aprueba un contrato celebrado entre la República de Panamá y el Gobierno de la Santa Sede.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el aparte a) de la Ley N° 33, de 11 de Febrero de 1956, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la República de Panamá y el Gobierno de la Santa Sede, firmado en esta ciudad el 8 de Septiembre de 1955 y que a la letra dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

“Los suscritos, a saber: Octavio Fábrega, Ministro de Relaciones Exteriores de la República

de Panamá, y Monseñor Paul Bernier, Nuncio Apostólico de Su Santidad, actuando en nombre y representación de nuestros respectivos Gobiernos, para lo cual estamos legal y suficientemente autorizados, hemos celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Gobierno de la República de Panamá da en arrendamiento al Gobierno de la Santa Sede, un lote de terreno con una superficie de cuatro mil metros cuadrados (4,000m²) en la Urbanización de la ciudad de Panamá, denominada “El Cangrejo”, ubicado en la parcela de terreno que en la Vía Argentina y las Calles G., G-1, G-2, se había destinado originalmente para que, a fin de que en él se erija de manera permanente uno o más edificios para la sede y oficinas de la Nunciatura Apostólica en Panamá.

Segundo: El terreno que se da en arrendamiento lo constituye una superficie de cuatro mil metros cuadrados (4,000m²) cuyos linderos generales son así:

Norte: resto de la finca N° 4939, inscrita al tomo 125, folio 312.

Sur: Vía Argentina.

Este: parte del lote P-16, lote P-17 y lote P-18 de la Urbanización “El Cangrejo”.

Oeste: lote P-1, lote P-2 y parte*del lote P-3 de la Urbanización “El Cangrejo”.

DESCRIPCION DEL POLIGONO

“Partiendo de un punto distinguido en el plano con el N° 1 que queda en la esquina occidental del lote P-18 de la Urbanización “El Cangrejo”, con un rumbo Norte 7 grados, 16 minutos Este y una distancia de 45.406 metros se llega al punto N° 2; de este punto con un ángulo interno de 90 grados, 59 minutos y una distancia de 84.81 metros se llega al punto N° 3; de este punto un ángulo interno de 112 grados y 52 minutos y una distancia de 48.23 metros se llega al punto N° 4; de este punto, se sigue a lo largo del cordón interior de la acera, con una distancia de 104.40 metros en línea curva, hasta llegar al punto N° 1, tomado como punto de partida.

Area: 4.000 metros cuadrados.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612
ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: P/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Tercero: El término de arrendamiento de este lote de terreno será de noventa y nueve años, caciones de este contrato, tal como más adelante se establecen.

Cuarto: El precio del arrendamiento por todo el término ya expresado será de un balboa (B/. 1.00) que será debidamente pagado por el Gobierno de la Santa Sede tan pronto como fuere sancionada por el Organo Ejecutivo Nacional la ley que ha de ser expedida por el Organo Legislativo Nacional y por la cual se apruebe o se incluya el presente contrato de arrendamiento.

Quinto: Una vez que el presente contrato de arrendamiento sea definitivamente sancionado por los dos Gobiernos, las ratificaciones serán canjeadas en la Ciudad de Panamá, a la mayor brevedad posible.

Hecho en la ciudad de Panamá, por duplicado a los ocho días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cincuenta y cinco.

OCTAVIO FABREGA.

Paul Bernier.
Nuncio Apostólico.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
Panamá, 20 de Octubre de 1955.
Aprobado.

Sométase a la Asamblea Nacional, para su consideración.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD".

Artículo 2º El presente Decreto Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Vice-Presidente,

Félic A. Espinosa.

Los Comisionados:

Rogelio Alba Jr.
Juan Antonio Delgado
Ismael Vallarino.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Educación

ASCENSO

DECRETO NUMERO 345

(DE 5 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se asciende de categoría a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que de conformidad con la Resolución Nº 265 de 28 de Julio de 1954 se catalogó a la profesora Clorinda Reina de Lozano en la primera categoría.

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a Clorinda Reina de Lozano, de la categoría de profesor con título universitario a la de profesor con título universitario de profesor.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir del día 15 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 346

(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Secundaria de Chitré.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Elvira Corro P., Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Lilia U. de Jiménez quien ha solicitado licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 347
(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Julia del Cid, Subalterna de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Juana Rosa Muñoz, quien goza de licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 348
(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Natalia de Guillén, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Aecio Angulo, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 349
(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Silvia Elena Puerta, Portera de 2ª Categoría, en la Escuela Nacional de Modistería, en reemplazo de Emilia Vega, quien pasa a otra escuela.

Artículo segundo: Nómbrase a Emilia Vega, Aseadora de 3ª Categoría, en la Escuela "Ernes-

to T. Lefevre", en reemplazo de Silvia Elena Puerta, quien pasa a otra escuela.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 350
(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace nombramiento de Aseador 4ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Arcadia Pardo, Aseadora de 4ª Categoría en la Escuela "Pedro Arrocha Graell", en reemplazo de Leticia viuda de Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 351
(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se nombra a una profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Rosa América M. de Vásquez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 12 de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADO**RESOLUCION NUMERO 308**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 308. — Panamá, 15 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Maestra Olimpia C. de Mena de la escuela de Altos de Güera, Provincia Escolar de Los Santos, a la escuela de Trinidad de Los Raudales, Provincia Escolar de Panamá, en remplazo de Deyanira Aguilar, quien pasó a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS**RESUELTO NUMERO 40**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría de Ministerio.—Resuelto número 40.—Panamá, 15 de Febrero de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las maestras Nidia del C. García, Dora Chevalier de Escudero, Thelma Medina de Restrepo, Talsidia González, y la profesora Rita G. de Wittgreen, solicitan permiso para separarse de sus cargos, con el propósito de continuar estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Puerto Rico, por haber recibido becas en el Ramo de Educación, bajo los auspicios de la Administración de Operaciones en el Exterior,

RESUELVE:

Concédesse a las personas que a continuación se indican, permiso para separarse de sus cargos, en uso de una licencia, sin sueldo, para que realicen estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Puerto Rico, y adviérteseles que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente, de que trata el artículo 1º de la Ley 11 de 1951, deberán informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios, y llevar a cabo éstos satisfactoriamente, así:

Nidia del C. García, maestra de grado en la escuela Canto del Llano, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, a partir de la iniciación del año escolar 1955-56;

Dora Chavalier de Escudero, maestra de grado en la escuela La Peña, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, a partir de la iniciación del año escolar 1955-56;

Thelma Medina de Restrepo, maestra de grado en la escuela Las Barreras, Municipio de Santia-

go, Provincia Escolar de Veraguas, a partir de la iniciación del año escolar 1955-56;

Talsidia González, maestra de grado en la escuela La Peña, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, a partir de la iniciación del año escolar 1955-56;

Rita G. de Wittgreen, profesora de Educación en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Atosemena", a partir de la iniciación del año escolar 1955-56.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 41**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 41.—Panamá, 15 de Febrero de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Severa de Echevers, Oficial de 4ª Categoría de la Sección de Estadística Personal y Archivos, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 5 de Enero de 1954 al 4 de Diciembre de 1954;

Gladys Luna, Estenógrafa de 3ª Categoría de la Sección de Estadística Personal y Archivos, un mes a partir del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 13 de Marzo de 1953 al 12 de Febrero de 1954;

Nidia Fantyna Romero, Maestra de 1ª Categoría al servicio de la Sección de Estadística, Personal y Archivos, un mes a partir del 3 de Abril, por el período de servicio que va del 3 de Mayo de 1954 al 2 de Abril de 1955;

Beatriz Malek de LeFerrec, Oficial de 4ª Categoría de la Sección de Estadística, Personal y Archivos, un mes a partir del 7 de Febrero, por el período de servicio que va del 16 de Junio de 1953 al 15 de Mayo de 1954;

Rosa E. Hernández, Oficial de 7ª Categoría de la Dirección de Economía Escolar y Contabilidad, un mes a partir del 15 de Febrero, por el período de servicio que va del 6 de Enero de 1954 al 5 de Diciembre de 1954;

Gustavo Arosemena B., Inspector de Educación de 1ª Categoría de la Dirección de Educación Primaria, un mes a partir del 14 de Febrero, por el período de servicio que va del 2 de Enero de 1954 al 1º de Diciembre de 1954;

Carmen P. de Rodríguez, Oficial de 5ª Categoría de la Dirección de Educación Primaria,

un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 10 de Enero de 1954 al 9 de Diciembre de 1954;

María del Carmen Delgado P., Aseadora de 1ª Categoría de la Dirección de Educación Primaria, un mes a partir del 15 de Marzo, por el período de servicio que va del 12 de Febrero de 1954 al 11 de Enero de 1955;

Enrique J. Sosa, Director del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, un mes a partir del 8 de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Enero de 1954 al 30 de Noviembre de 1954;

Clotilde R. de Brid, Oficial de 4ª Categoría del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, un mes a partir del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 1º de Mayo de 1954 al 31 de Marzo de 1955;

Manuel J. Navas, Oficial de 1ª Categoría del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, un mes a partir del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 22 de Junio de 1953 al 21 de Mayo de 1954, que es su tiempo correcto;

Rafael A. Marengo, Jefe de Sección de 1ª Categoría, Encargado de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Noviembre de 1952 al 30 de Septiembre de 1953;

Sara M. de Arce, Profesora de 2ª Enseñanza co nservicio en la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 20 de Marzo, por el período de servicio que va del 25 de Julio de 1953 al 24 de Junio de 1954;

Emilia de Díaz, Plegadora (Subalterna) de 5ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 23 de Marzo, por el período de servicio que va del 23 de Abril de 1954 al 22 de Marzo de 1955;

Berta Falconett, Subalterna de 5ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 23 de Octubre de 1953 al 22 de Septiembre de 1954;

Petra Mª Fernández, Subalterna de 4ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 10 de Marzo de 1954 al 9 de Febrero de 1955;

Gregoria Pérez, Subalterna de 4ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 9 de Enero de 1954 al 8 de Diciembre de 1954;

Felicia de Bremner, Subalterna de 5ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 4 de Febrero de 1954 al 3 de Enero de 1955;

Carolina M. Rodríguez, Oficial de 3ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 24 de Febrero, por el período de servicio que va del 1º de Febrero de 1954 al 31 de Diciembre de 1954;

Gladys A. Romero E., Bibliotecaria de 5ª Categoría de La Chorrera, un mes a partir del 15 de Febrero, por el período de servicio que va del 19 de Abril de 1953 al 18 de Marzo de 1954;

Olga Rosa H. de Peralta, Oficial de 3ª Categoría de la Biblioteca Nacional, un mes a partir del

1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Noviembre de 1953 al 30 de Septiembre de 1954;

Carmen G. de Berrío, Portera al servicio del Museo Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 30 de Enero de 1954 al 29 de Diciembre de 1954;

Elsa Rosas, Oficial de 4ª Categoría de la Inspección Provincial de Veraguas, un mes a partir del 10 de Marzo, por el período de servicio que va del 17 de Enero de 1954 al 16 de Diciembre de 1954;

Mélida O. de Correa, Oficial de 5ª Categoría de la Inspección Provincial de Veraguas, un mes a partir del 1º de Abril, por el período de servicio que va del 5 de Junio de 1953 al 4 de Mayo de 1954;

Carmen Argentina Matteo, Oficial de 6ª Categoría de la Inspección Provincial de Veraguas, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 14 de Enero de 1954 al 16 de Diciembre de 1954;

Domiciano Rodríguez, Portero de 3ª Categoría de la Inspección Provincial de Veraguas, un mes a partir del 15 de Marzo, por el período de servicio que va del 27 de Agosto de 1953 al 26 de Julio de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

COMISIONASE A UNA DIRECTORA PARA QUE HAGA ESTUDIOS

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 42.—Panamá, 16 de Febrero de 1955.

El Ministro de Educación,

por autorización del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación está vivamente interesado en conocer el sistema de educación media que rige en las escuelas oficiales de la República de Colombia;

Que la señorita Benilda R. Céspedes, Directora de la Escuela Profesional, saldrá dentro de poco en viaje de estudio al mencionado país;

Que el Ministerio de Educación considera que la señorita Céspedes es capaz de realizar una labor de estudio provechoso, en el sentido indicado, por su competencia, consagración y espíritu de responsabilidad,

RESUELVE:

Comisionar ad-honorem a la señorita Benilda R. Céspedes, Directora de la Escuela Profesional, para que haga estudios del sistema de educación media que rige en las escuelas oficiales de la República de Colombia, y para que, a su regreso rinda al Ministerio de Educación un informe detallado de las experiencias que recoja en dicho estudio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

*Fernando Díaz G.***Ministerio de Obras Públicas****CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 9061**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9061.—Panamá, 30 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel L. Correa, chofer al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le conceda quince (15) días de licencia por enfermedad, según comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código de Trabajo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito y con derecho a sueldo efectiva a partir del 11 de Abril del año en curso fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.***CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 9062**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9062.—Panamá, 30 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Aurelio Teixeira, chofer de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 104.00, equivalente a 26 días.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Enero de 1952 a la 2ª quincena de Noviembre del mismo año.

Parágrafo: Este Resuelto, anula el Resuelto N° 9014 de 27 de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.***Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 390**

(DE 19 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Gerardino de León.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Germán Espino, Cajero de 4ª Categoría en reemplazo de Ciro L. Urriola, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de agosto de 1954.

Artículo segundo: Nómbrase a Edgardo de León, Oficial de 9ª Categoría en reemplazo de Germán Espino, quien pasa a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESOLUCION NUMERO 139-SFDA**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 139-SFDA.—Panamá, 19 de Mayo de 1954.

El Departamento Nacional de Salud Pública,
Por cuanto,

El señor Arturo Maduro, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 28-31927, ha demostrado con documento legales que es el nuevo propietario del establecimiento comercial denominado Farmacia "Juan Navarro", ubicada en el edificio donde funciona la Clínica San Fernando, ciudad de Panamá, y solicita en memorial de fecha 28 de Abril de 1954, elevado a este Despacho, la debida Licencia de Salud Pública correspondiente para poder operar dicho establecimiento, con la nueva razón comercial denominada Farmacia "Arturo Maduro";

Que dicho memorial lo suscribe también la señorita Licenciada Sara Price, farmacéutica graduada y debidamente registrada en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud Pública, como regente técnico profesional del mencionado establecimiento;

Por lo tanto, se anulan los efectos de la Resolución N° 178 del 27 de Diciembre de 1952; y,

SE RESUELVE:

Conceder Licencia de Salud Pública, a la Farmacia ubicada en el edificio donde opera la Clínica

nica San Fernando y que se denominará Farmacia "Arturo Maduro"; y anular los efectos de la Resolución N° 178 del 27 de Diciembre de 1952, expedida a favor del propietario anterior de la misma.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

GILBERTO E. MORALES.

El Encargado de la Dirección General de Salud Pública,

Victor M. Pareja G.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 140-SFDA

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 140-SFDA.—Panamá, 31 de Mayo de 1954.

La Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que en el Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, no existe en la actualidad ninguna farmacia legalmente establecida con farmacéutico graduado, según certificación expedida por el señor Alcalde de dicho lugar; que en el mismo certificado se hace constar que la señora Andrea Kam Gómez, con cédula N° 47-29595, y propietaria del establecimiento comercial denominado "Las Mozas" ubicado en El Valle, es persona honorable y de reconocida buena conducta por cuanto se hace acreedora que se le confiera el permiso provisional que solicita para la venta de las medicinas permitidas en esta clase de negocios,

RESUELVE:

Conceder permiso a la señora Andrea Kam Gómez, con cédula N° 47-29595, con carácter provisional para que pueda vender en su establecimiento comercial ubicado en El Valle, con patente comercial de segunda clase N° 5610, medicinas conocidas como "Caseras" del uso común y corriente de "Patente" todas ellas en sus envases originales cerradas, de acuerdo con la lista que señale esta Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos, con excepción de todas aquellas que para su uso necesariamente requieran la prescripción de un médico.

Queda entendido que es absolutamente prohibido abrir, alterar, o fraccionar cualquier medicina que se le permite vender así como el que esta autorización "cesara" automáticamente una vez se haya establecido en dicho lugar una Farmacia con Farmacéutico graduado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes y demás Reglamentos Vigentes.

Este permiso es intransferible.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

GILBERTO E. MORALES.

El Encargado del Departamento General de Salud Pública,

Victor M. Pareja G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta la una de la tarde del día veintisiete (27) del presente mes se recibirán propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, en sobre cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre de "Soldado de la Independencia"; para la adquisición y colocación de relojes públicos en las torres de las Iglesias de Santa Ana y La Catedral de esta ciudad.

Las especificaciones respectivas pueden obtenerse en la Secretaría de esta Tesorería.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy, diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

VICTOR M. D'ANELLO P.,

Tesorero Municipal de Panamá.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Que el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por este medio al público,

HACE SABER:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

La anterior es la prueba que para el caso exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma excerta, y por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Joseph Nathaniel Wray o Joseph Wray Gordon, desde el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha de su defunción; y

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de conyuge sobreviviente la señora Gwendolyn Young de Wray o Nora Gwendolyn Young de Wray; y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) María T. de Paniza.—Secretaria ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos por un término de treinta días.

El Suplente ad-hoc,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario, ad-int.

María T. de Paniza.

L. 4696

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora Corina Carles de Grimaldo, panameña, mujer, mayor de edad, casada, natural y vecina de este Distrito, maestra de escuela, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-169, solicita que se le adjudique título de plena propiedad, por compra, de un lote de terreno municipal que actualmente posee dentro del área de la población, ubicado en la Calle José Vásquez, con los siguientes linderos y dimensiones a saber: Norte, colinda con propiedad de Joaquín Pinzón y mide (4.40 mts.) Sur, colinda con propiedad de los herederos de Josefa Fernández vda. de Grimaldo y mide (4.40 mts.) Este, colinda con la calle José Vásquez (antiguamente Nicamor Rosas) y mide (18 mts.) y Oeste, colinda con propiedad de la peticionaria. Área del lote solicitado (79.20 mts.) setentinueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. Este lote es el frente de la casa de la señora Corina C. de Grimaldo.

Y para que sirva de formal notificación a la persona que se crea perjudicada con esta solicitud, se fija el presente edicto, por un término de quince (15) días hábiles.

en lugar visible de este Despacho, hoy 26 de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956) a las 10 de la mañana.

El Presidente del Concejo Municipal de Penonomé,
ENRIQUE TAM.

El Secretario del Concejo Municipal de Penonomé,
Florentino A. Yee.

L. 4.207

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Aurora Valencia de de Lima, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, once de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:...

"...Se procede a hacer las declaraciones siguientes en nombre de la República y por autoridad de la Ley: Primero. Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de Aurora Valencia de de Lima, desde el día 30 de Noviembre de 1955, fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor Mateo Aboun de Lima, en su condición de cónyuge superstite, Tercero. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho en el juicio. Que se fije y publique el Edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

En consecuencia, para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todos los que se crean tenerlo en él.

Panamá, 11 de Abril de 1956.

El Juez,

RUBÉN D. CORDOBA.

El Secretario,

Liq. 5547

(Única publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal de Ocú, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que los señores Isaías Caparo, mayor, casado, cubano, arquitecto, con Cédula de Identidad Personal N° 8-31-201, con residencia en la ciudad y Roger Wright, mayor, casado, Ingeniero, Norte-Americano con Cédula de Identidad personal N° 8-1402, con residencia en la ciudad de Panamá, se han dirigido a este Despacho por escrito de fecha diez y siete (17) del presente mes a denunciar el descubrimiento de una Mina de Cobre en Cerro Virgen ubicado en el lugar conocido por "El Coral" a orilla de la quebrada del mismo nombre (El Coral) en este Distrito, partiendo de un pozo a orillas de la quebrada "El Coral" y como a cincuenta (50) metros del charco conocido por el "Negrito"; que la ubicación provisional es como sigue: Norte, Cerro Perico; Sur, Cerro Coral; Este, camino del Higuito a Cabuya y Oeste, Caserio Los Mitres.

Que los memorialistas solicitan la concesión de una Mina de Cobre y Minerales asociados y radiactivo para la exploración y explotación y que denominan "Coral" y que estará compuesta según la Ley de Minas, de tres (3) pertenencias de cinco (5) hectáreas cada una y hacen un total de quince hectáreas clasificándolas cada pertenencia con el N° 1, N° 2 y N° 3 (Coral). Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy veintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis a fin de los que se encuentren perjudicados, hagan valer sus derechos y se ordena extender copia a los interesados para el cumplimiento de lo que establecen las Leyes del Código de Minas y el Artículo 39.

El Alcalde,

JOSE DE LA R. MIRONES O.

El Secretario,

L. 5.054

(Única publicación)

Nicolas Diaz C.

EDICTO NUMERO 5

Alcaldía Municipal del Distrito.—San Carlos, Abril 4 de mil novecientos cincuenta y seis.

El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos y su Secretario,

HACE SABER:

Que el señor Eugenio Sánchez, ha solicitado de esta Alcaldía, para él, la venta y adjudicación de un lote de terreno de propiedad de este Municipio, ubicado dentro del área de esta población, donde tiene el señor Eugenio Sánchez construida una casa de su propiedad, con una extensión superficial de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con cero cuatro decímetros cuadrados (439.04 cm.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno ocupado por Victor Jaén R.

Sur, Calle 4 de Noviembre.

Este, terreno ocupado por Juan B. Ureña.

Oeste, terreno ocupado por Victor Jaén R.

Por tanto y de conformidad con el Artículo N° 15 del Acuerdo Municipal N° 12 de 11 de Junio de 1955, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación por una sola vez en la "Gaceta Oficial"; a efecto de que todo aquel que se estime lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Dado en San Carlos, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde,

El Secretario,

CRISTOBAL BERNAL MUÑOZ.

Jorge de la Cruz B.

Liq. 5102

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión de José Adolfo Arquínez, propuesta por el Lic. Macedonio Jaén en representación de Joaquina Arquínez Ojo, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así: "Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, enero diez y nueve de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:...

Por este motivo, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de José Adolfo Arquínez, desde el día de su defunción ocurrida en El Valle de Antón, el cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta.

2º Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija Joaquina Arquínez Ojo, mujer, mayor de edad, panameña y residente en El Valle de Antón.

Y ORDENA:

3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él.

4º Que se fije y publique el edicto emplazatorio ordenado en el artículo 1701 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Srio."

Dado en Penonomé, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

Victor A. Guardia.

L. 5.711

(Tercera publicación)